

DENUNCIA
Código expediente: 2023/DEN/78
Objeto de la denuncia:
Denuncia sobre retrasos en el Registro Civil de un juzgado.
Naturaleza de la actuación:
Estudio e inadmisión
Fecha de finalización:
12 de abril de 2023
Resultados de la actuación:
<p>Con fecha 23 de marzo ha tenido entrada en el registro departamental de la Inspección General de Servicios un escrito de denuncia en el que expone la existencia de retrasos en el Registro Civil de un juzgado. De conformidad con el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV de 18 de noviembre de 2015), las denuncias deben referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación.</p> <p>La situación denunciada se encaja en las previsiones del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental. Concretamente el artículo 35.1 del citado Decreto establece que "<i>Todas las quejas y las sugerencias deberán ser tramitadas y no podrán quedar sin respuesta. La contestación debe notificarse en un plazo no superior a un mes desde que la queja o sugerencia tuvo entrada en el registro general de la respectiva consellería afectada. La notificación de la respuesta se regirá por las normas que regulan este trámite para los actos administrativos.</i>"</p> <p>En base a ello, se le informa a la persona denunciante que, tal y como solicitó en su queja inicial, la contestación se le ha notificado en su carpeta ciudadana. No obstante, también se le adjunta al escrito remitido por la IGS la contestación a la citada queja y se procede al archivo de la denuncia.</p>